**CONTRATOS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN EN SALUD (i-PFIS)**

|  |
| --- |
| OBJETO |
| Financiación de contratos destinados a la formación inicial de personal investigador en ciencias y tecnologías de la salud, mediante la realización de una tesis doctoral en un entorno combinado entre empresa y un centro del ámbito del propio SNS. |
| ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CARACTERÍSITICAS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN |
| * Podrán ser entidades beneficiarias de la modalidad Contratos i-PFIS los IIS acreditados en los términos del artículo 3.1.a). Los grupos de investigación receptores podrán pertenecer a cualquiera de las instituciones firmantes del convenio de formalización del IIS y, a estos efectos, deberán estar dirigidos por un investigador/a cuya vinculación con dicha institución se ajuste a lo establecido en el artículo 3.4 y desempeñen su actividad en dicho centro. * No podrán concurrir como jefes de grupo quienes se encontraran dirigiendo la actividad de investigadores/as predoctorales PFIS y/o i-PFIS con contrato concedido y en activo correspondiente a las convocatorias 2022, 2023 y 2024 de la AES, ni jefes de grupo que estén realizando un Contrato Río Hortega o Sara Borrell. * En esta actuación solo se podrá presentar una persona candidata por grupo * Se reservará un mínimo de un 10% de los contratos a conceder para las solicitudes cuyos jefes de grupo sean contratados/as Miguel Servet y Juan Rodés en activo, siempre y cuando obtengan una evaluación favorable de su solicitud. |
| REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS |
| Deberán estar matriculadas en un programa de doctorado, acreditado oficialmente, para el curso académico 2024-2025 o admitidas o preadmitidas en un programa de doctorado para el curso 2025-2026, en una universidad española, lo que se podrá acreditar con posterioridad a la solicitud y hasta  la fecha de finalización del periodo de alegaciones.  -No Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas  a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya  otorgado en el marco del PEICTI o de alguno de los anteriores Planes Estatales.  - No estar en posesión del título de doctor ni haber disfrutado, previamente a la incorporación, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.  - No haber disfrutado, previamente a la incorporación, de un contrato predoctoral por  tiempo superior a doce meses. |
| CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO |
| - Duración máxima: 4 años (durante el tiempo que dure su permanencia en el programa de doctorado)  - Modalidad de contratación: Contrato predoctoral a tiempo completo  \*A partir del tercer año del contrato se realizará una estancia formativa obligatoria, sin remuneración adicional, en una entidad empresarial del área de las ciencias y tecnologías de la salud  \*Podrá incluir un período adicional de hasta 12 meses con el objeto de la orientación postdoctoral, siempre que no se exceda el período máximo de 4 años. |
| DOTACIÓN ECONÓMICA |
| - Retribución anual bruta (distribuido en 12 o 14 pagas):   |  |  | | --- | --- | | **1º y 2º año** | 20.600 € | | **3º año** | 21.800 € | | **4º año** | 26.900 € |   \*El ISCII no financiará eventuales incrementos salariales que deban realizarse al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, que deberá asumir la entidad beneficiaria. Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria.- En aquellos contratos cuyos jefes o jefas de grupo pertenezcan a la categoría “Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1980 o fecha posterior” o sean Contratados/as Miguel Servet o Juan Rodés, la dotación económica será la siguiente:   |  |  | | --- | --- | | **1º y 2º año** | 27.398 € (20.600 de salario bruto + cuotas empresariales a la SS) | | **3º año** | 28.994 € (21.800 de salario bruto + cuotas empresariales a la SS) | | **4º año** | 35.777 € (26.900 de salario bruto + cuotas empresariales a la SS) | |
| Nº MÁXIMO DE SOLICITUDES Y CONCESIONES |
| -Nº Máximo de solicitudes: 3; Nº Máximo de concesiones: 2  \*Los candidatos no podrán presentarse a las convocatorias PFIS e i-PFIS simultáneamente. |
| DOCUMENTACIÓN |
| a) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español  b) Documento oficial que acredite la matriculación y pago, admisión o preadmisión en un programa de doctorado por una universidad española, expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso.  c) Declaración responsable firmada por la persona candidata, en modelo normalizado, que acredite:  c.1) no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de una ayuda  otorgada en el marco del PEICTI 2024-2027 o de alguno de los anteriores Planes  Estatales destinada a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis  doctoral.  c.2) que no está en posesión del título de doctor.  c.3) no haber disfrutado con carácter previo a la incorporación de un contrato predoctoral formalizado de acuerdo con los establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, por tiempo superior a doce meses.  d) Para aquellas personas candidatas que sí han disfrutado o van a disfrutar de un  contrato predoctoral previo a la incorporación, formalizado de acuerdo con lo establecido  en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, pero por tiempo no superior a doce  meses, deberán presentar además de la declaración responsable señalada en el  apartado anterior, una declaración responsable firmada por la persona candidata, en  modelo normalizado, que acredite los periodos de disfrute anteriores del contrato  predoctoral, con indicación de las fechas de inicio y fin de la vinculación contractual, así  como copia del contrato o contratos anteriores, en su caso.  e) Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) en castellano o inglés, generado de forma automática desde el editor CVN (http://cvn.fecyt.es/editor) o desde cualquier institución certificada en la norma Currículum Vitae Normalizado de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIII, del jefe de grupo y de la persona candidata. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.  f) Memoria de la propuesta en castellano o en inglés empleando exclusivamente el  modelo normalizado correspondiente a las LEIS 2025.  g) Documento suscrito por el director del IIS certificando la adscripción del grupo de  investigación al mismo, cuando corresponda.  h) En el caso de haber realizado un programa de Formación Sanitaria Especializada (en  adelante, FSE), título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente.  Para aquellos solicitantes que hayan autorizado la comprobación de los datos, el órgano  instructor verificará a través de la Plataforma de Intermediación de Datos o a través del  Registro Nacional de Especialistas en Formación del Ministerio de Sanidad, la  confirmación de este dato. En aquellos casos en que no se haya prestado el  consentimiento, no sea posible la verificación, o se haya obtenido el título en el  extranjero, se deberá aportar la documentación para acreditar el cumplimiento de este  requisito.  i) Documentación acreditativa de las publicaciones seleccionadas de no estar en acceso  abierto. |
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y BAREMOS |
| A. Valoración de la persona investigadora en formación solicitante: *hasta 20 puntos.*  a) Adecuación de la persona candidata al programa propuesto: *hasta 10 puntos.*  b) Méritos curriculares (publicaciones, congresos y otros méritos): *hasta 10 puntos*.  B. Valoración de la propuesta para los objetivos de la ayuda: *hasta 30 puntos*  a) Calidad científico-técnica de la propuesta: *hasta 10 puntos.*  b) Transferibilidad de resultados al tejido productivo: *hasta 10 puntos.*  c) Resultados esperables: *hasta 10 puntos*.  C. Valoración del grupo de investigación receptor de la persona candidata en el periodo  comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el final de plazo de presentación de  solicitudes: *hasta 50 puntos.*  a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo. Serán  puntuables un máximo de diez publicaciones, que contengan resultados originales,  seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas que considere como más relevantes.  Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad  científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en  su área de conocimiento; la aplicación de los resultados en innovación o aplicación  clínica; coherencia entre la selección de la publicación y la trayectoria en relación con la  propuesta; debiéndose indicar igualmente aquellas en las que figure como primer autor,  autor senior y/o de correspondencia: *hasta 25 puntos.*  b) Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: *hasta 10*  *puntos.*  c) Actividad previa de transferencia: *hasta 15 puntos.* |